

## Resolución de Alcaldia

MARIANO MELGAR, 0 4 JUL. 2024

VISTO: El Expediente N°7855-2024 presentado por Don WUELMER LUIS VELETO MAMANI identificado con DNI N.º 01776619 de estado civil SPLTERO de 52 Años de edad ocupación COMERCIANTE natural de PUNO nacionalidad PERUANA vecino de MARIANO MELGAR con domicilio en Santa Rita de Casi B-25 y Doña YOCIDA MARON URBIOLA con DNI N.º 30675896 de estado civil SOLTERA de 47 años de edad ocupación AMA DE CASA natural de PUNO nacionalidad PERUANA vecina del distrito de MARIANO MELGAR con domicilio en Santa Rita de Casia B-25 pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad

## CONSIDERANDO:

Que, los pretendientes han cumplido con las formalidades en presentar los requisitos exigidos por el Art. 248º y siguientes del Código Civil, en concordancia con el TUPA de la Municipalidad; cuyos documentos obran en autos

Que, se ha publicado el Edicto Matrimonial en un diario de circulación local y no se ha formulado oposición a la celebración del matrimonio de los pretendientes en el término de Ley.

Que, según lo dispuesto por el Art. 260 del Código Civil, el alcalde puede delegar la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, directores o jefes de Hospitales o establecimientos análogos.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil y estando a lo acordado por esta Alcaldía.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la Capacidad de los pretendientes Don WUELMER LUIS VELETO MAMANI Y Doña YOCIDA MARON URBIOLA para contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. - Delegar a HUGO DANIEL ESQUIVEL ZEVALLOS JEFE DE REGISTRO CIVIL de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar; la facultad de Celebrar el Matrimonio Civil referido en el Art. Anterior.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

ADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS

Dirección: Av. Simón Bolívar 908 Teléfono: 054 452289 www.munimarianomelgar.gob.pe